

RESOLUCIÓN N° E1612

SANTIAGO, 06 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, se perfeccionó Contrato de prestación de Servicios N° IOM-66-2022-G entre, por una parte, la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, en adelante METRO S.A. y, por la otra, el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho documento ha sido suscrito, por parte del METRO S.A., por don Cristian Cañete Cañas, quien actúa en virtud de escritura pública de fecha 05 de abril de 2022, otorgada en la trigésimo quinta Notaría de Santiago, y por parte de IDIEM, por su Director, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del contrato son los trabajos denominados "Servicio de Análisis Externos para Metro S.A.", los cuales debe prestar el segundo en favor del primero.
4. Que, el contrato se mantiene actualmente vigente.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicio N° IOM-66-2022-G suscrito entre la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 1.689,12.
3. Téngase presente que los servicios pactados en el contrato que por este acto se aprueba no están sometidos al pago de IVA.
4. El respectivo instrumento en que consta el contrato de prestación de servicios pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Interna
FCFM
IDIEM
PFV/DCP